

Veinte maravedis.



SELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OVAREN
TA Y NVEVE.

Real Orden para su franquicia no haviendo sido
comedido ni tampoco susido en esta Ciudad de los Granos para
su Abasto, desde luego Revuelto no subista el dicho oficio
que hizo de franquicia de los dichos de Rentas Provinciales, lo
que los Caud Patronos del Pósito y en general Proximo a subredes
expresen a los Comisarios para que en esta Inten
tencia

A
se le mande a los
de las

Las en Intelig. de haues quedado Rematado el tiempo
de la casa de los dichos de en Arriba de Apuandense y reform
ma en el lugar de San Anton Partido del Campo de esta Ciudad
en gran Martinet morador en dicho lugar de San Anton de la
releha de San Gen el tran de de los dichos que se le señala de la
fianza a que esta obligado por seguridad de su cumplimiento a ser
favor de esta Ciudad

El Sr. D. Juan de Borja por su parte esta Ciudad haues llegado
la Anterior para los dichos de el Pleito que se sigue con el
Joseph Perchi de Avendaño del Arce y el dicho de Permen a
su Rentas de Propios, y que el Procurador de esta Ciudad a tenso a
dhas afirmado la seguridad de dha Remision de Autor Pede
se le Remita de nuevo de queda Cuenta para que esta Ciudad de

